



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Magdalena
Apasco,
Dist. Etlá, Oax.
2017-2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. FRANCISCO CHÁVEZ SANTIAGO Y LEONOR DANIEL PAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

Leonor Daniel Paz

DIF OAXACA
De familia podemos
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Magdalena Apasco
Dist. Etlá, Oax.
Periodo 2017-2019

1.5.- El Licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.



1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

Acorde Daniel Paz


2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con plena administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, Integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

DIF OAXACA
Identifica y protege
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Magdalena Apasco,
Dpto. Etlá, Oax.
2017-2019

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- EL C. Francisco Chávez Santiago, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.



2.4.- La C. Leonor Daniel Paz, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en Condiciones de Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve.

2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
 - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
 - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.

- c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.
- d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
- e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.

2. **Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:**

- a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.
- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusados y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- a) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológica.

Leonar Daniel Paz

DIF OAXACA
Defensa y Protección
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Magdalena Apasco
Dto. Etlá, Oax.
Periodo 2017-2019

3. **Designar a los responsables del refugio temporal.**

4. **Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:**

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.

- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.
- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopio: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

Leonor Daniel Paz

5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:

De prevención:

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslaves, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.)
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.



De emergencia:

1.- Apoyo en el alertamiento:

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

2.- Apoyo de tareas de evacuación:

Para realizar esta función es importante que se hayan realizado tareas preventivas.

3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismos).

4.- Apoyo en refugios temporales:

- a) Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- b) Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

5.- Participación de centros de acopio.

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).



Leonar Daniel Pérez

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022.**

DIF OAXACA
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Magdalena Apasco
"EL SISTEMA DIF Oax."
Periodo 2017-2019

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de "EL SISTEMA DIF OAXACA".

SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- a) Por Acuerdo entre las partes.
- b) Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que "EL SISTEMA DIF OAXACA", podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a "EL MUNICIPIO", con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.



Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día catorce de junio de dos mil diecinueve.



POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Magdalena Apasco,
Dtto. Etlá, Oax.
2017-2018

LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ,
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA.

C. FRANCISCO CHÁVEZ SANTIAGO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA APASCO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA.

DIF OAXACA
En familia y por siempre
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Magdalena Apasco
Dtto. Etlá, Oax.
2017-2018

Leonor Daniel Paz
C. LEONOR DANIEL PAZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE) DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA.

TESTIGOS

LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO BONAL,
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA.

[Signature]
C. ROMEO RAMOS CERVANTES
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

[Signature]
C. CESAR NARVAEZ JARQUÍN
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA POR EL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
MAGDALENA APASCO ETLA, OAXACA. -----

EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO, ETLA OAXACA,
SIENDO **LAS DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO**
DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, HABILITANDO COMO
RECINTO OFICIAL LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL,
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN
SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA,
QUE FUNGIRÁ PARA EL PERIODO **2017 - 2019** ESTANDO
PRESENTE LA DIPUTADA **LAURA VIGNON CARREÑO**, EN
REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE OAXACA ASÍ COMO LOS CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
ELECTO PARA EL EJERCICIO **2017-2019**, **C.FRANCISCO**
CHÁVEZ SANTIAGO, JAVIER SANTIAGO CHAVEZ,
CELESTINO ESPINOSA CUEVAS, JUDITH RUIZ DÍAZ Y JUAN
ZARATE JIMÉNEZ, DE ACUERDO A LA CONSTANCIA,
EMITIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL, CERTIFICANDO LA ASISTENCIA DE
TODOS LOS CONCEJALES SALIENTES Y CORRESPONDEN A
LOS NOMBRES DE: **SAMUEL PINEDA GARCIA, EDUARDO**
CHÁVEZ CRUZ, RAMÓN SAÚL CERVANTES VÁZQUEZ,
MARCELINO MIGUEL CRUZ Y ALFONZO CHÁVEZ
ESPINOSA, MISMOS QUE FUNGIERON DURANTE EL
PERIODO **2014 - 2016** POR LO QUE CON FUNDAMENTO Y
DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO
113, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL ARTICULO 31,
36, 46 FRACCIÓN III Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
PARA EL ESTADO DE OAXACA, TITULO SEGUNDO,
CAPITULO PRIMERO, ARTICULO 17, PUNTO DOS DEL
CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES DE OAXACA, Y TOMANDO EN
CONSIDERACIÓN QUE SE EXHIBEN LA CONSTANCIA
EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, QUE
ACREDITAN EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTAN LOS

J. V.

CC

[Signature]

[Signature]

[Signature]

J. J. J.

CONCEJALES ELECTOS SE PROCEDE CONFORME AL SIGUIENTE: -

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- PASE DE LISTA. -----

SEGUNDO.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA QUE FUNGIRÁN PARA EL PERIODO 2017-2019. -----

B. E. J.

TERCERO.- HONORES A LA BANDERA NACIONAL.-----

CUARTO.- HIMNO NACIONAL MEXICANO, ENTONADO POR TODOS LOS PRESENTES. -----

J. J. J.

QUINTO.- HONORES A LA BANDERA NACIONAL PARA RETIRARLA A SU NICHOS DE HONOR. -----

SEXTO.- PROTESTA DEL C. FRANCISCO CHÁVEZ SANTIAGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA. -----

SÉPTIMO.- TOMA DE PROTESTA A LOS CONCEJALES ELECTOS, QUE INTEGRARÁN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA PARA EL PERIODO 2017 - 2019. -----

OCTAVO.- DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, PARA EL PERIODO 2017-2019.-----

NOVENO.- MENSAJE DE LA C. LAURA VIGNON CARREÑO, DIPUTADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----

DECIMO.- MENSAJE DEL C. FRANCISCO CHÁVEZ SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA. -----

R. J.

DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO A CELEBRARSE EL DÍA DOS DE ENERO DEL 2017.------

DECIMO SEGUNDO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA.-----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.-PASE DE LISTA DE ASISTENCIA: EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE CUMPLE CON LA LECTURA DE LA CONSTANCIA EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE FUE EXHIBIDA, VERIFICÁNDOSE LA PRESENCIA DE LOS CONCEJALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2017 - 2019. POR LO QUE SE DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.-----

SEGUNDO.-INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL CABILDO: HABIÉNDOSE VERIFICADO LA ASISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, FRANCISCO CHÁVEZ SANTIAGO, POR EL PERIODO 2017- 2019, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48, 49 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE-----

TERCERO.- HONORES A LA BANDERA NACIONAL: ACTO SEGUIDO SE RINDEN LOS HONORES A LA BANDERA NACIONAL.-----

CUARTO.- HIMNO NACIONAL MEXICANO: A CONTINUACIÓN SE ENTONA EL HIMNO NACIONAL MEXICANO POR TODOS LOS PRESENTES EN ESTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.-

QUINTO.- HONORES A LA BANDERA NACIONAL: ENSEGUIDA SE RINDEN LOS HONORES A LA BANDERA NACIONAL PARA DEPOSITARLA EN SU NICHOS DE HONOR.-

SIXTO.- PROTESTA DEL C. FRANCISCO CHÁVEZ SANTIAGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, POR EL PERIODO 2017- 2019. -----

A CONTINUACIÓN EL FRANCISCO CHÁVEZ SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO LEVANTANDO EL BRAZO DERECHO MANIFIESTA: -----

"¡PROTESTO! GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, ME LO DEMANDEN."-----

SÉPTIMO.- TOMA DE PROTESTA A LOS CONCEJALES ELECTOS PARA EL EJERCICIO 2017 - 2019. A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, SE REFIERE A LOS CONCEJALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA PARTICULAR DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA LAS LEYES QUE DE UNA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE

Just

CC

[Handwritten signature]

Red

MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, QUE EL PUEBLO OS HA CONFERIDO". A LO QUE LOS CONCEJALES LEVANTANDO LA MANO DERECHA CONTESTARON "SI PROTESTO", ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: "SI ASÍ NO LO HICIEREIS, QUE LA NACIÓN EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA OS LO DEMANDEN".

OCTAVO.- DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA. EN SEGUIDA Y HABIÉNDOSE TOMADO LA PROTESTA DE LEY A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, DIJO: SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y ANTE LA PRESENCIA DE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, DECLARA SOLEMNEMENTE HABER QUEDADO INSTALADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, QUE FUNCIONARA DESDE ESTA FECHA PRIMERO DE ENERO DOS MIL DIECISIETE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DEL DOS MIL DIECINUEVE .-----

NOVENO.- MENSAJE DE LA C.LAURA VIGNON CARREÑO, DIPUTADA Y REPRESENTANTE DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA. EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTA SU FELICITACIÓN A LAS AUTORIDADES ENTRANTES, REFRENDANDO EL COMPROMISO DEL GOBIERNO ESTATAL Y PARTICULARMENTE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MAESTRO ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, PARA APOYAR A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y EN ESPECIAL AL MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, PARA LOGRAR UN ALCANCE SUSTANCIAL EN EL NIVEL DE VIDA DE SUS HABITANTES.-----

J. J.

B. G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECIMO.- MENSAJE DEL C. FRANCISCO CHÁVEZ SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, POR EL PERIODO 2017 - 2019. A CONTINUACIÓN Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. FRANCISCO CHÁVEZ SANTIAGO, DIRIGIÉNDOSE A LA CIUDADANÍA DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, Y A LOS CONCEJALES, QUE LO MÁS IMPORTANTE PARA SU GOBIERNO QUE HOY INICIA ES ATENDER LOS JUSTOS RECLAMOS DE LA CIUDADANÍA, PRIORIDAD EN LAS OBRAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y SUS AGENCIAS ATENDIENDO SIEMPRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS SIN DISPENDIO, QUE LAS PUERTAS DEL PALACIO MUNICIPAL ESTARÁN SIEMPRE ABIERTAS PARA TRABAJAR EN CONJUNTO CON LA CIUDADANÍA EN GENERAL.-----

J. J.

2019.

J. J.

R. J.

DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PROGRAMADA PARA LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA OFICINA QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL.-----

DECIMO SEGUNDO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO: SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE HABIÉNDOSE AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL FRANCISCO CHÁVEZ SANTIAGO LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA FIRMANDO AL

MARGEN Y CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON,
DAMOS FE.-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA

Lexy

C. FRANCISCO CHÁVEZ SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA.

CONCEJAL

C. Esp.

CELESTINO ESPINOSA CUEVAS

CONCEJAL

J. Ruiz

PROF. JUDITH RUIZ DÍAZ

CONCEJAL

J. Zarate

PROF. JUAN ZARATE JIMÉNEZ

CONCEJAL

R. Cervantes

ROBERTO CERVANTES PEREZ

Esta hoja pertenece a sesión solemne del día uno enero 2017.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA



CONSTANCIA DE MAYORÍA

ELECCIÓN POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO IEEPCO-CG-SNI-216/2016 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, APROBADO EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 263, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE EXPIDE LA PRESENTE A QUIENES OBTUVIERON MAYORÍA DE VOTOS SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DECLARÁNDOLOS CONCEJALES ELECTOS AL AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA APASCO, OAXACA.

PROPIETARIOS

FRANCISCO CHÁVEZ SANTIAGO
CELESTINO ESPINOSA CUEVAS
JUDITH RUIZ DÍAZ
JUAN ZÁRATE JIMÉNEZ
ROBERTO CERVANTES PÉREZ

SUPLENTE

JAVIER SANTIAGO CHÁVEZ
EUGENIO GARCÍA CUEVAS
BATILDE CERVANTES VICTORIA
ROMEO RAMOS CERVANTES
PEDRO DANIEL ARANGO

MISMOS QUE TOMARÁN POSESIÓN DE SU CARGO EL UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DESEMPEÑÁNDOSE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN SUS TRADICIONES Y PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO

MTRO. GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NAJERA

LIC. FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS

DPM/racr





Oaxaca  **SEGEGO**
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

IDENTIFICACION PERSONAL

FRANCISCO CHAVEZ SANTIAGO

EDAD:
PRESENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO:
MAGDALENA APASCO

DISTRITO:
OTLAN DE JUAREZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FOLIO: 2194

Oaxaca  **SEGEGO**
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DE ALVARADO JULIO BLITZEL FRANCISCO CHAVEZ SANTIAGO

FRANCISCO CHAVEZ SANTIAGO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA